Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Nº 1107-2024-OT-OGAyF-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 11 de diciembre de 2024, donde informa la Recaudación de Ingresos en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 08 del SATCAJ y Municipalidad Provincial de Cajamarca, correspondiente a los meses de enero a noviembre del 2024, por el cual se debe realizar la incorporación de recursos como mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el articulo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ¨las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia¨.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales.

Que, el Decreto Supremo Nº 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, en su artículo 2, literal c), establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe Nº 1107-2024-OT-OGAyF-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 11 de diciembre de 2024, donde informa la recaudación de mayores ingresos en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales; y que luego de revisar el monto máximo de incorporación de mayores ingresos según el anexo N° III Decreto

Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

Supremo Nº 006-2024-EF, solo nos corresponde incorporar el monto máximo de **S/ 3´763,705.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).**

Que, según Resolución de Alcaldía N°445-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizase la incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 3´763,705.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08: Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

- **RUBRO 08: IMPUESTOS Municipales**

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03. Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
1 INGRESOS PRESUPUESTARIO	
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	:S/ 2´794,912.00
1.1.2.2.1.1 AL PATRIMONIO VEHICULAR	: S/ 968,793.00
TOTAL, INGRESOS	**:S/ 3´763,705.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO/PROYECTO	: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
ACTIVIDAD/OBRA	: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados

Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

RUBRO	:08. Impuestos Municipales
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3 Gasto de Corriente	
2.3.2.7.5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	: S/ 88,470.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	:08. Impuestos Municipales
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3 Gasto de Corriente	
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	: S/ 120,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	:08. Impuestos Municipales
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3 Gasto de Corriente	
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	: S/ 165,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	:08. Impuestos Municipales
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3 Gasto de Corriente	
2.1.1.8.2.1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	: S/ 2´441,667.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES

Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	:08. Impuestos Municipales
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3 Gasto de Corriente	
2.3.2.7.1.1.9.9 SERVICIOS DIVERSOS	: S/ 948,568.00
TOTAL EGRESOS RUBRO 19	**: S/ 3´763,705.00**
	==========
TOTAL PLIEGO	**: S/ 3´763,705.00**
	==========

Artículo 2. Codificación.
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 4. Presentación de la Resolución
Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA OGGDy AC

Artículo 5. Publicación
ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo